



## CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DE SOFTWARE DE EDICION DE VIDEOS INTUITIVOS

### 1. ANTECEDENTES

El 23 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, cuyo objetivo general es aumentar la productividad empresarial mediante una mayor inversión privada en actividades de innovación).

El Proyecto tiene cinco componentes de intervención, de los cuales el presente requerimiento se enmarca en el Componente 3: "Desarrollar un renovado portafolio de servicios y paquetes tecnológicos de acuerdo a las necesidades identificadas en el estudio y la caracterización de empresas de la cadena productiva. Actividad 3: "Determinación de portafolio e implementación de nuevos servicios para cada perfil priorizado".

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITEccal Lima se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-004-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación N° 1074-PROINNOVATE-CETF2-2023, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

En ese sentido, con la contratación de un software de edición de videos intuitivos o equivalente, se busca potenciar la capacidad del equipo técnico del CITECCAL Lima para generar contenidos audiovisuales de manera ágil y profesional, facilitando la difusión de los servicios tecnológicos, la documentación de procesos y la elaboración de materiales formativos en formato video. Esta herramienta permitirá comunicar de forma visual e impactante las actividades, avances y resultados del Proyecto.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de suscripción a un software de edición de videos intuitivos o plataforma de edición audiovisual simplificada, que permita al equipo del CITECCAL Lima producir videos informativos, tutoriales, promocionales y testimoniales de forma rápida, sin necesidad de experiencia avanzada en edición. El software deberá ofrecer una interfaz amigable, plantillas prediseñadas, herramientas de recorte, efectos visuales y sonoros, transiciones, inserción de texto, exportación a

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

distintos formatos y opciones de publicación directa en redes sociales o sitios web. Su implementación facilitará la generación de contenidos audiovisuales para actividades de capacitación, comunicación y promoción vinculadas a la ejecución del Proyecto CETF2-2-P-004-21.

### 3. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

Se debe realizar como mínimo lo siguiente:

N°1	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE EDICIÓN DE VIDEOS INTUITIVOS		CANTIDAD DE SUSCRIPCIONES	02 UND
	REQUERIMIENTOS PRINCIPALES			
	A	A01	<ul style="list-style-type: none"><li>• Permite traducir videos</li><li>• Permite redimensionar videos</li><li>• Permite recortar videos</li><li>• Permite realizar animación de fotogramas</li><li>• Permite eliminar voz</li><li>• Mejorar de voces</li><li>• Grabador de voces</li><li>• Eliminar ruidos de fondo</li><li>• Permite crear animaciones</li><li>• Permite crear montajes de videos</li><li>• Crear videos en cámara lenta</li><li>• Editar videos MP4</li><li>• Cambiar el color de fondo</li><li>• Eliminar los subtítulos de los videos</li></ul>	
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS				
B. GARANTÍA COMERCIAL	B01	Vigencia: 12 meses.		
C. OTRAS CONSIDERACIONES	C01	El Software deberá ser la última versión.		
	C02	La(s) suscripción(es) debe(n) estar registrada(s) a nombre del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP bajo la cuenta de correo <a href="mailto:oti-licencias@itp.gob.pe">oti-licencias@itp.gob.pe</a> en caso la marca cuenta con un sitio de consultas o de administración de licencias.		

### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se registrará por el sistema a **SUMA ALZADA**.

### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el contratista es hasta los veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato

### 6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

El lugar para la prestación del servicio se realizará en el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado, Textil, Confecciones e Industrias Conexas – CITEccal,



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Av. Caquetá 1300, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.

La entrega de las licencias para la ejecución del servicio se realizará vía correo electrónico a los correos [oti-licencias@itp.gob.pe](mailto:oti-licencias@itp.gob.pe), [iolaechea@itp.gob.pe](mailto:iolaechea@itp.gob.pe), con las evidencias digitales de acceso a la descarga y claves de las licencias que entregue el proveedor.

## 7. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, la Oficina de Tecnologías de la Información emitirá un informe de verificación técnica en cumplimiento de la prestación con el que, el CITECCAL Lima en su condición de área usuaria emitirá el Informe de Conformidad respectiva, de corresponder.

La conformidad de la(s) prestación(es) se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la culminación de la prestación del servicio.

## 8. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor será verificado por el Diseñador de calzado y componentes en 3D del CITECCAL., las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica, el cual será remitido al director del CITECCAL para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del Proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Evidencia de la entrega de las licencias
- Conformidad del CITE

Los documentos para pago deberán ser presentados por el proveedor en forma digital al correo [mesadepartesitp@itp.gob.pe](mailto:mesadepartesitp@itp.gob.pe)

Hora de atención de mesa de partes:

Lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El plazo de responsabilidad del proveedor para el servicio será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITECCAL Lima.

## 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 12. ANTICORRUPCIÓN

Los participantes se obligan a conducirse en todo momento, durante la postulación al concurso, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, los participantes se comprometen a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## 13. CONFIENCIALIDAD

El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

#### 14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### Requisitos:

- Persona natural o persona jurídica.
- Contar con RUC activo y habido

##### Experiencia del Proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el monto ofertado por servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de suscripción y/o instalación y/o actualización de software de diseño y/o software en general. Venta de software

##### Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

##### Importarte

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio.***